



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
DEL BAJÍO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-252-2023**

León, Guanajuato, 1 de Junio de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 10 de mayo del 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **3300160230000240** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[/ Se solicita al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío que informe 1. El número de pruebas de tipo PCR que se realizaron para detección de SARS-CoV-2 en ese centro, desglosado por mes desde el inicio de la pandemia de COVID-19 y hasta la fecha de producción del reporte que de contestación a esta solicitud. 2. De este número de pruebas PCR, que se informe cuántas fueron positivas, desglosado por mes (tasa de positividad por mes) 3. El número de pruebas de tipo ANTÍGENO que se realizaron para detección de SARS-CoV-2 desglosado por mes desde el inicio de la pandemia de COVID-19 y hasta la fecha de producción del reporte que de contestación a esta solicitud. 4. De este número de pruebas de ANTÍGENO, que se informe cuántas fueron positivas, desglosado por mes (tasa de positividad por mes) 5. Que se informe el precio unitario que pagó el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío por cada prueba de COVID-19. Que se informe, además, si el tipo de prueba fue PCR, de antígeno, detección de anticuerpos u otra...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica y la Subdirección de Recursos Materiales con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. - Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.



- IV. En ese orden de ideas, con fecha 10 de mayo de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-252-2023, la Unidad de Transparencia solicitó al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, y a la Subdirector de Recursos Materiales, C.P Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas a realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 18 de mayo del 2023.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-0189-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[Se solicita al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío que informe

- 1. El número de pruebas de tipo PCR que se realizaron para detección de SARS-CoV-2 en ese centro, desglosado por mes desde el inicio de la pandemia de COVID-19 y hasta la fecha de producción del reporte que de contestación a esta solicitud.**
- 2. De este número de pruebas PCR, que se informe cuantas fueron positivas, desglosado por mes (tasa positiva por mes).**
- 3. El número de pruebas de tipo ANTÍGENO que se realizaron para detección de SARS-CoV-2 desglosado por mes desde le inicio de la pandemeia de COVID-19 y hasta la fecha de producción del reporte que de contestación a esta solicitud.**
- 4. De este número de prubas de ANTÍGENO, que se informe cuántas fueron positivas, desglosado por mes (tasa de positividad por mes)**

Mes	Total de pacientes muestreados	Total de pacientes positivos	Total de pacientes positivos	Porcentaje de positividad	PCR Totales	PCR Positivas	PCR Negativas	Porcentaje de positividad PCR	Prebas rápidas de antígeno totales	Prebas rápidas de antígeno positivas	Prebas rápidas de antígeno negativas	Porcentaje de positividad Prueba rápida de antígeno
mar.-20	7	2	5	28,57%	7	2	5	28,57%	0	0	0	0
abr.-20	21	3	18	14,29%	21	3	18	14,29%	0	0	0	0
may.-20	86	28	58	32,56%	86	28	58	32,56%	0	0	0	0
jun.-20	224	112	112	50,00%	224	112	112	50,00%	0	0	0	0
jul.-20	152	99	53	65,13%	152	99	53	65,13%	0	0	0	0
ago.-20	64	33	31	51,56%	64	33	31	51,56%	0	0	0	0
sep.-20	48	15	33	31,25%	48	15	33	31,25%	0	0	0	0
oct.-20	132	50	82	37,88%	132	50	82	37,88%	0	0	0	0
nov.-20	122	69	53	56,56%	122	69	53	56,56%	0	0	0	0
dic.-20	247	145	102	58,70%	247	145	102	58,70%	0	0	0	0
ene.-21	274	152	122	55,47%	122	12	110	9,84%	274	140	122	51,09%
feb.-21	80	27	53	33,75%	53	5	48	9,43%	80	22	53	27,50%
mar.-21	45	11	34	24,44%	34	5	29	14,71%	45	6	34	13,33%
abr.-21	26	3	23	11,54%	23	2	21	8,70%	26	1	23	3,85%
may.-21	8	0	8	0,00%	8	0	7	0,00%	8	0	8	0,00%





jun.-21	13	0	13	0,00%	13	0	12	0,00%	13	0	13	0,00%
jul.-21	55	9	46	16,36%	46	4	41	8,70%	55	5	46	9,09%
ago.-21	86	23	63	26,74%	63	6	57	9,52%	86	17	63	19,77%
sep.-21	66	17	49	25,76%	49	5	44	10,20%	66	12	49	18,18%
oct.-21	46	10	36	21,74%	36	3	33	8,33%	46	7	36	15,22%
nov.-21	55	19	36	34,55%	36	4	32	11,11%	55	15	36	27,27%
dic.-21	43	7	36	16,28%	36	3	33	8,33%	43	4	36	9,30%
ene.-22	433	274	159	63,28%	159	16	143	10,06%	433	258	159	59,58%
feb.-22	95	58	37	61,05%	37	3	34	8,11%	95	55	37	57,89%
mar.-22	47	8	39	17,02%	39	3	36	7,69%	47	5	39	10,64%
abr.-22	20	0	20	0,00%	20	0	18	0,00%	20	0	20	0,00%
may.-22	24	4	20	16,67%	20	2	18	10,00%	24	2	20	8,33%
jun.-22	108	55	53	50,93%	53	3	50	5,66%	108	52	53	48,15%
jul.-22	306	219	87	71,57%	87	6	81	6,90%	306	213	87	69,61%
ago.-22	82	38	44	46,34%	44	5	39	11,36%	82	33	44	40,24%
sep.-22	42	6	36	14,29%	36	4	32	11,11%	42	2	36	4,76%
oct.-22	26	2	24	7,69%	24	2	22	8,33%	26	0	24	0,00%
nov.-22	54	13	41	24,07%	41	3	38	7,32%	54	10	41	18,52%
dic.-22	115	42	73	36,52%	73	6	67	8,22%	115	36	73	31,30%
ene.-23	105	41	64	39,05%	64	5	59	7,81%	105	36	64	34,29%
feb.-23	75	38	37	50,67%	37	4	33	10,81%	75	34	37	45,33%
mar.-23	46	17	29	36,96%	29	3	26	10,34%	46	14	29	30,43%
abr.-23	27	5	22	18,52%	22	2	20	9,09%	27	3	22	11,11%
TOTALES	3505	1654	1851	47,19	2407	672	1730	27,92	2402	982	1304	40,88

.sic

- VII. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB/DAF/SRM/298/2023, de fecha 30 mayo del 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales, C.P Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informo a esta Unidad de Transparencia lo siguiente :

En respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-252-2023, mediante el cual hace saber a esta Subdirección, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 330016023000240, y a fin de dar respuesta al peticionario se informa lo siguiente: Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Subdirección se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no realizó ningún pago por concepto de pruebas COVID-19, razón por la cual no es posible proporcionar el precio unitario solicitado...sic

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000240, integrando esta respuesta, con la otorgada por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, misma que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Director Médico y la Subdirectora de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia